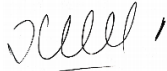


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022018- 00140
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Yaritza Gil Rodríguez

Armero Guayabal, Tolima, veinte de noviembre de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.



ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite **ejecutivo** promovido a través de apoderada judicial por el **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **Yaritza Gil Rodríguez** de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fijan como Agencias en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$950.959).**

CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022018- 00140
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Yaritza Gil Rodríguez

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veinte de febrero de dos mil veinte, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Citación para notificación personal	\$70.000	Cuaderno Uno- N° guía 5581
Citación para notificación personal	\$80.000	Cuaderno Uno- N° guía 6842
Notificación por aviso	\$80.000	Cuaderno Uno- N° guía 7419
Agencias en derecho	\$950.959	Cuaderno Uno
TOTAL COSTAS	<u>\$1.180.959</u>	

Al Despacho en la fecha: veintidós de enero de dos mil veintiuno.



ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022018- 00140
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Yaritza Gil Rodríguez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el **Banco Agrario De Colombia S.A.** en contra de **Yaritza Gil Rodríguez**, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a cursive 'B' and 'D'.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ